

ORDENANZA N° 1964-2013

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- La presente Ordenanza regirá el procedimiento a aplicar respecto de los inmuebles a incorporarse a la operatoria social del programa Familia Propietaria cuyo Organismo de aplicación es la Dirección de Urbanizaciones Sociales Planificadas de la Dirección Provincial de Tierras dependiente de la Subsecretaria Social de Tierras Urbanismo y Vivienda.-

ARTICULO 2º.- Aceptase la afectación al Programa Familia Propietaria de los inmuebles del dominio de la Municipalidad de Roque Pérez cuya designación catastral corresponde a la Circunscripción I-Sección E-Quinta: 11- Parcelas: 1, 2, 3 y 4, Quinta: 12, Parcelas 1, 2, 3 y 5 y Quinta: 14, Parcelas: 1, 2 y 3 para de esta forma contar con los beneficios urbanos y sociales que aporta el Programa, y propiciar en el marco legal del mismo la subdivisión del/los inmuebles.-

ARTICULO 3º.- Requierase la intervención de la Subsecretaria Social de Tierras Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires a fin de que se incorpore al Programa Familia Propietaria el plano de la mensura y subdivisión a confeccionarse respecto de los inmuebles identificados catastralmente como la Circunscripción I-Sección E-Quinta: 11- Parcelas: 1, 2, 3 y 4, Quinta: 12, Parcelas 1, 2, 3 y 5 y Quinta: 14, Parcelas: 1, 2 y 3.-

ARTICULO 4º.- Declárese de interés social el proceso de escrituración de los inmuebles que se consignan en el artículo precedente requiriéndose la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios de acuerdo lo estipule el boleto de compraventa respectivo.-

ARTICULO 5º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Firmada: Marcos Torres. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el N° 1964 con fecha 02/01/2013.-